


INFORME RECTIFICATORIO N° 1 - CVE N° 08/2024.-

Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Mié 14 Ago 2024 17:05

Para:licitaciones@bioteng.com.py <licitaciones@bioteng.com.py>

CC:Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>;Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

RCA N° 059-002-2024.pdf; CVE 08-24- INFORME RECTIFICATORIO N° 1.pdf;

Señores,

BIOTENG S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 059-002/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, por la que se aprueba el Informe Rectificadorio N° 1 y se Rectifica parcialmente el Anexo de la CVE N° 08/2024**, adjuntando además el Informe de Rectificadorio de la citada licitación.

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la Adenda resultante dentro de los 05 (cinco) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Sito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15:15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
- d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Sin otro particular, me despido atentamente,

Romina Gabriela Bedoya Sánchez

Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos

Dirección Operativa de Contrataciones

E-mail: rbedoya@ips.gov.py

1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera

